

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 55

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-12-1951

Título: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PARA DOTAR AL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE BOCAS DEL TORO CON UN CARRO-BOMBA Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES...

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11668

Publicada el: 27-12-1951

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal, Bomberos, Empleados públicos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.281

Rollo: 58

Posición: 1070

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1951 > NUMERO 11.668

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 55 de 17 de Diciembre de 1951, por la cual se abre crédito extraordinario.
Ley N° 56 de 12 de Diciembre de 1951, por la cual se abre crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 266 de 22 de Noviembre de 1951, por la cual se expide carta de Naturalidad Provisional.

Departamento de Migración

Resuelto N° 4189 de 7 de Febrero de 1951, por el cual se autoriza la expedición de una cédula de identidad personal.
Resuelto N° 4190 de 8 de Febrero de 1951, por el cual se niega una solicitud.
Resueltos Nos. 4191, 4192 de 9 y 4193 de 7 de Febrero de 1951, por los cuales se imponen unas multas.
Resuelto N° 4194 de 10 de Febrero de 1951, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.
Resuelto N° 4195 de 10 de Febrero de 1951, por el cual se expide visa de inmigrante y salvo conducto a un menor.
Resuelto N° 4196 de 10 de Febrero de 1951, por el cual se cancela cédula de identidad personal.

Resuelto N° 4197 de 10 de Febrero de 1951, por el cual se expide visa de tránsito.
Resuelto N° 4198 de 10 de Febrero de 1951, por el cual se expide cédula de identidad personal.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 713 de 6 de Diciembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resuelto N° 537 de 20 de Noviembre de 1951, por el cual se hacen designaciones.
Resuelto N° 538 de 21 de Noviembre de 1951, por el cual se resuelve un memorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 6108, 6109, 6110, 6111 de 13; 6112, 6113, 6114 y 6115 de 17 de Septiembre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

LEY NUMERO 55

(DE 17 DE DICIEMBRE DE 1951)

Por la cual se abre un crédito extraordinario en el Ministerio de Gobierno y Justicia para dotar al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro con un carro-bomba y accesorios correspondientes, y se otorgan auxilios a los cuerpos de Bomberos de La Chorrera y Arraiján.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Abrase un crédito extraordinario por la suma de veintidos mil doscientos (B/. 22.200.00) imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia en el Presupuesto de Gastos vigentes así:

B/. 20.000.00 para dotar al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro con un carro-bomba y accesorios correspondientes.

B/. 1.200.00 para el mantenimiento y operación de una ambulancia del Cuerpo de Bomberos del Distrito de La Chorrera.

B/. 1.000.00 para auxiliar al Cuerpo de Bomberos del Distrito de Arraiján, para su sostenimiento y funcionamiento.

Artículo 2º Corresponde al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Bocas del Toro determinar el tipo, marca y capacidad del carro-bomba así como la clase y número de accesorios necesarios.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

GUSTAVO AROSEMENA B.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 17 de Diciembre de 1951.

Ejecútese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 56

(DE 12 DE DICIEMBRE DE 1951)

Por la cual se abre un crédito Suplemental al Presupuesto de la actual vigencia, por la suma de cincuenta y dos mil balboas (B/. 52.000.00), para gastos de representación de los Honorables Diputados y de la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º del Presupuesto de la actual vigencia destina la suma de B/. 42.000.00 para gastos de representación de los Honorables Diputados a la Asamblea Nacional;

Que habiéndose reunido la Asamblea en sesiones extraordinarias en el mes de Junio último se hizo uso de la mencionada partida;

Que es indispensable otra partida por igual suma para atender los gastos de representación de los Honorables Diputados, con motivo de las sesiones ordinarias que se iniciaron el 1º de Octubre.

Que la Mesa Directiva de la Cámara considera necesario solicitar un crédito extraordinario para cubrir los gastos en relación con comisiones especiales, cuentas pendientes de pago y para el